



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-14908294-GDEBA-SEOCEBA - Redeterminación de precios Hipólito Integral

VISTO las Resoluciones RESOC-2023-222-GDEBA-OCEBA, RESOC-2024-31-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2024-14908294-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la primera solicitud de redeterminación de precios realizada por la firma Hipólito Integral SA ante la Gerencia de Administración y Personal, por la prestación del servicio de limpieza, la que fuera contratada por Orden de Compra N° 269-0144-OC24 a través del proceso de Compra PBAC N° 269-0291-CME23, mediante las RESOC-2023-222-GDEBA-OCEBA (llamado) y RESOC-2024-31-GDEBA-OCEBA (adjudicación);

Que la posibilidad de otorgar redeterminaciones de precios se encuentra prevista en el Artículo 7° incisos b) y g) de la Ley N° 13.981, en el Anexo I, artículo 7° inciso g) del Decreto N° 59/19 y en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el proceso de compra N° 269-0291-CME23;

Que en el orden 4 luce agregada la precitada solicitud, presentada el 18/04/2024 ante la Gerencia de Administración y Personal por la firma Hipólito Integral SA, la que es acompañada por la documentación de respaldo que avala la petición;

Que la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo certifica la documentación respaldatoria presentada por la firma solicitante y realiza el cotejo de los cálculos de la revisión solicitada por medio de la variación de la estructura de costos estimada, determinando una variación al mes de marzo de 2024 del 79,19 % respecto del precio vigente, el que quedara establecido mediante el perfeccionamiento de la Orden de Compra N° 269-0144-OC24 con fecha 20 de febrero de 2024;

Que, en virtud de ello, el nuevo precio unitario a valores del 1° de marzo de 2024 y calculado en base a las previsiones definidas en el Artículo N° 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, asciende a la suma de Pesos tres millones ochocientos diez mil ciento veintitrés con 33/100 (\$3.810.123,33);

Que como resultado de la presente, el monto total del contrato queda establecido en la suma de Pesos treinta y cuatro millones doscientos noventa y un mil ciento nueve con 94/100 (\$34.291.109,94) y representa un incremento de Pesos trece millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 94/100 (\$13.298.951,94) lo que se traduce en un 63,35%, respecto del total del contrato tomado a valores de la Orden de Compra N° 269-0144-OC24, la que asciende al total Pesos veinte millones novecientos noventa y dos mil

ciento cincuenta y ocho (\$20.992.158);

Que en el orden 39 se agrega el Proyecto de Acta de la 1° redeterminación para revisión de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuyos Anexos I, II, III y IV obran en los órdenes 8, 9, 40 y 11 respectivamente;

Que tomaron su debida intervención sobre las presentes actuaciones el Organismo Provincial de Contrataciones en su carácter de autoridad de aplicación (orden 6), la Asesoría General de Gobierno (orden 15), la Contaduría General de la Provincia (orden 32) y el Fiscal de Estado (orden 45), evaluando la procedencia de la solicitud y los antecedentes agregados;

Que el compromiso provisorio del gasto fue registrado mediante la Solicitud de Gasto N° 8934/2024 en la plataforma SIGAF, tal como luce en el orden 12;

Que se incorpora en el orden 51 como IF-2024-30155387-GDEBA-GAPOCEBA, el Acta de la 1° Redeterminación de Precios a favor de Hipólito Integral SA suscripta por el representante legal de dicha firma y por el Presidente de OCEBA;

Que, asimismo, se agregan en los órdenes 52 al 55 los Anexos I, II, III y IV debidamente firmados por el representante legal de dicha firma y por el presidente de OCEBA;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769, artículo 62 inciso x), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, lo normado por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981, en el Anexo I, artículo 7° inciso g) del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la 1° redeterminación de precios a favor de la firma Hipólito Integral S.A., siendo el nuevo precio unitario redeterminado de Pesos tres millones ochocientos diez mil ciento veintitrés con 33/100 (\$3.810.123,33) con vigencia a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, que como IF-2024-30155387-GDEBA-GAPOCEBA integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Anexos I, II, III y IV, los cuales como IF-2024-30155332-GAPOCEBA, IF-2024-30155261--GAPOCEBA, IF-2024-30155193-GAPOCEBA e IF-2024-30155193-GAPOCEBA integran la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal, a emitir la orden de compra a favor de Hipólito Integral SA, por la diferencia entre el valor del saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de marzo de 2024 a valores de la orden de compra 269-0144-OC24 y el nuevo precio resultante de la 1° redeterminación de precios en el período comprendido entre el el 1° de abril de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, por la suma total de Pesos trece millones doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 94/100 (\$13.298.951,94), en virtud de lo que establece el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto 12/2024, 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 – Finalidad 4 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 3 – Mantenimiento Reparación y Limpieza; Parcial 5 - Limpieza Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Administración y Personal para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

ACTA N° 21/2024

